

inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Juan Antonio Molina el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Dentista de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 7020 que otorga exequátur de Abogado al Doctor René Moscoso Cordero

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7020

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 28 de noviembre de 1950 el señor René Moscoso Cordero y lo documentos que la acompañan

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor René Moscoso Cordero el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 7021 que otorga exequatur de Médico al Doctor Munir Kury Cafrun

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7021

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de

Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 23 de septiembre de 1950 el señor Munir Kury Cafruní y los documentos que la acompañan

VISTAS las Leyes Nos 111 del 3 de noviembre de 1942 y 1771 del 26 de julio de 1948 sobre Pasantia de Medicos

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Munir Kury Cafruní el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Médico de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los cuatro dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 7022 que otorga exequatur de Medico al Doctor Octavio Antonio Marmolejos Bergés

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 7022

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 3 de agosto de 1950 el señor Octavio Antonio Marmolejos Bergés y los documentos que la acompañan

VISTAS las Leyes Nos 111 del 3 de noviembre de 1942 y 1771 del 26 de julio de 1948 sobre Pasantia de Medicos

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Octavio Antonio Marmolejos Berges el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Medico de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los cuatro dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO